



R.U.N - 76 736 40 03 001 2022 02 00 – Matrimonio Civil.

Solicitantes: Jhon Jairo Marín Jaramillo y Dora Milena Delgado Hernández.

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido de informar que, las partes solicitantes, se les hizo saber mediante comunicación telefónica la fecha de celebración de su matrimonio, pero no se hicieron presentes, para el día de la misma (15 de julio 2022), motivo por el cual se esperó un término prudencial, para que justificaran su inasistencia, pero en vista a que no allegaron manifestación alguna, se procederá a efectuar su archivo por falta de intereses. Paso a Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer lo pertinente. 19 de julio de 2022, Sevilla Valle del Cauca.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio Nº.1374

Sevilla-Valle, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Referencia: RECHAZO MATRIMONIO CIVIL
Proceso: SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: JHON JAIRO MARÍN JARAMILLO
DORA MILENA DELGADO HERNÁNDEZ
Radicado: 2022-02-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Aplicar la consecuencia procesal derivada del silencio que se obtuvo por los solicitantes, al no allegar al Despacho justificación alguna por la no comparecencia en la fecha programada para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que las partes solicitantes, no presentan justificación alguna por lo no comparecencia a la diligencia de matrimonio civil programada para el día 15 de julio de 2022 en horas de la mañana (9:30 A.M) y que a la fecha no han aportado escrito mediante al cual requieran que se les fije nueva fecha y hora, para que agotar dicha diligencia de matrimonio civil, demostrando una falta de intereses con su silencio, este Operador de Justicia no encuentra otro camino que ARCHIVAR la solicitud de Matrimonio Civil propuesta por desinterés de los solicitantes.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR la presente solicitud de Matrimonio Civil, con fundamento expuesto en la parte motiva de esta providencia.

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N - 76 736 40 03 001 2022 02 00 – Matrimonio Civil.
Solicitantes: Jhon Jairo Marín Jaramillo y Dora Milena Delgado Hernández.

SEGUNDO: No se hace necesario **DEVOLVER** a la parte actora los anexos en razón que todos los documentos aportados son en copia simple.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 DEL 21 DE JULIO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae2fb91bcfd54f36e42177544ea965cdc663617524c5ff54a99cf1dd8767b78**

Documento generado en 19/07/2022 06:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>